



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	228.650		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			20.5.77		

MODELO DE UTILIDAD  
**228650**

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
----	---------------------	----	-----------------------------

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
ENVASE PERFECCIONADO.	

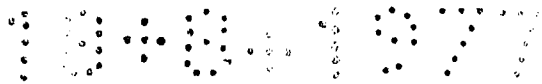
71	SOLICITANTE (S)
CENTRO INTERNACIONAL DE ENVASES, S.A. INTERBOX.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
María de Molina, 1 MADRID	

72	INVENTOR (ES)
----	---------------

73	TITULAR (ES)
----	--------------

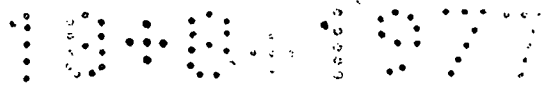
74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se deduce del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un envase que ha sido sensiblemente perfeccionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia, así como reducir considerablemente su costo de fabricación.

5

10

Dicho envase, especialmente concebido para contener líquidos a presión, tal como cerveza, presenta como característica fundamental la de conformarse mediante un proceso de formación mecánica, preferente por embutición, obteniéndose a partir de una pieza laminar circular, que se transforma en un cilindro hueco desprovisto de una de sus bases, la cual constituye la boca del recipiente destinada a recibir la tapa de cierre, mientras que su única base presenta un abombado interior que refuerza su estructura.

15

20

Se deduce de lo anteriormente expuesto, que el bote así obtenido, está constituido en una sola pieza, - carente de costuras, realizadas por soldadura o cualquier otro medio, con lo que, aparte de reducir considerablemente su proceso de fabricación, elimina los problemas presentados por los envases convencionales, derivados de sus propias líneas de cierre, que obligan a un tratado interno de las mismas al objeto de asegurar el buen estado del producto alojado en su interior.

25

30

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo, en su única figura se

1 representa una vista en alzado lateral del envase objeto  
de la presente invención, seccionado a un cuarto.

5 A la vista de esta figura, se observa como el bote  
está constituido por una sola pieza que conforma un cilindro 1,  
carente de una de sus bases 2, constituyendo la embocadura del mismo para acoplamiento posterior de su tapa, mientras que en su única base 3 presenta un abombado interno 4 a modo de bóveda.

10 El bote se conforma mediante deformación mecánica a partir de una pieza laminar-circular, reduciéndose su obtención a un simple golpe de prensa, por ejemplo.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1977

1

1.- ENVASE PERFECCIONADO, que estando especialmente concebido para contener líquidos bajo presión, tales como cerveza, esencialmente se caracteriza porque se conforma mediante un proceso de deformación mecánica, preferentemente embutición, obteniéndose a partir de una pieza laminar, circular que se transforma en un cilindro hueco desprovisto de una de sus bases, a la cual se acopla su correspondiente tapa, mientras que la otra está abombada hacia el interior.

5

10

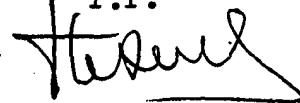
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ENVASE PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 20 de Mayo 1.977

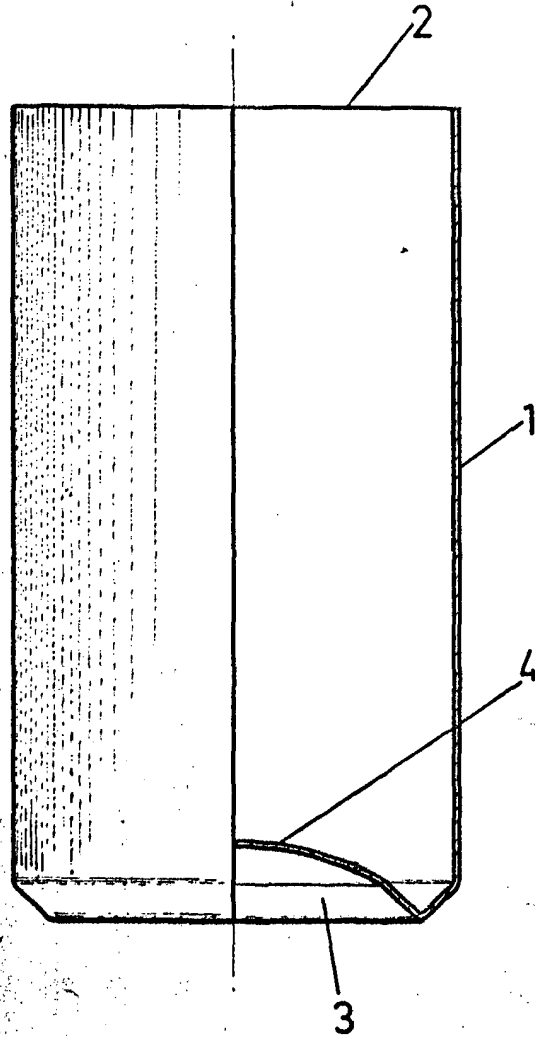
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.